

personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de diciembre de 2000, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 26 de junio de 2000, recaída en el recurso de casación n.º 1753/1993, de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

En el Recurso de casación núm. 1.753 de 1993, interpuesto por la Junta de Extremadura, representada por la procurador D.ª Aurora Gómez-Villaboa Mandri, contra la Sentencia n.º 272, de 27 de mayo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre la normativa general de funcionamiento para terrenos sometidos a régimen cinegético especial, cuyo fallo era del siguiente tenor literal:

«Que estimando el presente recurso número 476 de 1991, debemos declarar y declaramos nula de pleno derecho la Orden dictada con fecha 19 de febrero de 1991, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta, sobre normativa general del funcionamiento para terrenos sometidos a régimen cinegético especial, administrados directamente por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sin hacer condena en las costas».

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 26 de junio de 2000, de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrati-

vo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación núm. 1.735 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«No ha lugar al recurso de casación número 1.753/1993, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 27 de mayo de 1992 dictada en el recurso contencioso-administrativo número 476 de 1991. Imponemos las costas a la parte recurrente.»

Mérida, a 12 de diciembre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se adjudican los premios extraordinarios de Bachillerato LOGSE en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al curso 1999-2000.*

De acuerdo a la base reguladora séptima, del Anexo I, de la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocaron los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Tribunal nombrado por la Orden de 28 de octubre de 2000, ha formulado propuesta de adjudicación de estos Premios a los alumnos que han obtenido las mejores calificaciones en las pruebas realizadas al efecto, correspondientes al curso académico 1999-2000.

En cumplimiento a la base novena, del Anexo I, de la mencionada Orden y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la base décima del mismo,

### R E S U E L V O

PRIMERO.—Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato, en las distintas modalidades establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo —LOGSE—, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso 1999-2000, a los siguientes alumnos:

|                                          |                                                    |              |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|
| ADILLO RUFO, Sergio                      | I.E.S. «ZURBARAN»                                  | NAVALMORAL   |
| BLANCO SALGADO, M. <sup>a</sup> Cristina | I.E.S. «SAN PEDRO DE ALCANTARA»                    | ALCANTARA    |
| BRIZ MONAGO, José Antonio                | I.E.S. «SAENZ DE BURUAGA»                          | MÉRIDA       |
| GARCIA MERINO, Amalia                    | Colegio CLARET (Adscrito al I.E.S. «Luis Chamizo») | DON BENITO   |
| MELLADO BERMEJO, Lucía                   | I.E.S. «MAESTRO DOMINGO CACERES»                   | BADAJOS      |
| ROBLES GIL, M. <sup>a</sup> Concepción   | I.E.S. «ARROYO HARNINA»                            | ALMENDRALEJO |

SEGUNDO.—Conforme a la base reguladora undécima los alumnos premiados recibirán un diploma, acreditativo del Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1999-2000, que se verá reflejado en el expediente académico de los alumnos citados. Asimismo se expedirá un certificado para que puedan optar al Premio Nacional de Bachillerato que convoca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERO.—De la presente Resolución se dará traslado al Servicio de Inspección y a los Centros de Enseñanza donde estudian los alumnos premiados, debiendo notificarse individualmente a cada uno de ellos.

Mérida, a 13 de diciembre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y  
Centros,  
FERNANDO CORTES CORTES

**RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000,  
de la Dirección General de Ordenación,**

|                               |                                                                                               |                  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| CHANO FERNANDEZ, Lorena       | Alumna del Colegio San Francisco Javier<br>(Adscrito al I.E.S. «Suárez de Figueroa» de Zafra) | FUENTE DE CANTOS |
| FERNANDEZ MACIAS, Leticia     | Alumna del I.E.S. «P. Hernández Pacheco»                                                      | CACERES          |
| PINILLA GARCIA, María Dolores | Alumna del I.E.S. «Norba Caesarina»                                                           | CACERES          |

SEGUNDO.—Conforme a la base reguladora undécima las alumnas premiadas recibirán un diploma, acreditativo del Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1999-2000, que se verá reflejado en el expediente académico de las alumnas citadas. Asimismo se expedirá un certificado para que puedan optar al Premio Nacional de Bachillerato que convoca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERO.—De la presente resolución se dará traslado al Servicio

**Renovación y Centros, por la que se  
adjudican los premios extraordinarios de  
Bachillerato Unificado y Polivalente en la  
Comunidad Autónoma de Extremadura,  
correspondientes al curso 1999-2000.**

De acuerdo a la base reguladora séptima, del Anexo I, de la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente en Extremadura, el Tribunal nombrado por la Orden de 28 de octubre de 2000, ha formulado propuesta de adjudicación de estos premios a los alumnos que han obtenido las mejores calificaciones en las pruebas realizadas al efecto, correspondientes al curso académico 1999-2000.

En cumplimiento a la base novena, del Anexo I, de la mencionada Orden, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la base décima del mismo,

**R E S U E L V O**

PRIMERO.—Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato Unificado y Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso 1999-2000, a los siguientes alumnos:

de Inspección y a los Centros de Enseñanza donde estudian las alumnas premiadas, debiendo notificarse individualmente a cada una de ellas.

Mérida, a 13 de diciembre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y  
Centros,  
FERNANDO CORTES CORTES